Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **733N5L6L1E4P14560R8M** en la sede electrónica **www.ayuntamientodeadeje.es**

Concejalía del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento
Fecha 16-03-2016
Número CDC/70/2016

Negociado:	Cultura
Expediente:	***102018
Documento:	28110I04L
Asunto:	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA SEMANA SANTA Y LOS SERVICIOS DE VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA PASIÓN Y MUERTE DE JESÚS.

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA SEMANA SANTA Y LOS SERVICIOS DE VIGILANTES DE SEGURIDAD DESDE EL DÍA 21 AL 25 DE MARZO, CON MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PASIÓN Y MUERTE DE JESÚS.

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 15 de marzo de 2016, para la contratación del servicio, consistente en la elaboración y desarrollo del Plan de Seguridad para la Semana Santa y los servicios de vigilantes de seguridad, desde el día 21 al 25 de marzo, para la vigilancia de los elementos expuestos en la Calle Grande y en la Plaza de España con motivo de la Representación de la Pasión y Muerte de Jesús.

Visto el presupuesto presentado por Record Seguridad SL, por un importe de cinco mil ciento treinta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (5.134,62 €), más trescientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (359,42 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos (5.494,04 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante número ALC/45/2016 de fecha 11 de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ADJUDICAR a Record Seguridad SL, con CIF B-38278040, el contrato menor de servicio, consistente en la elaboración y desarrollo del Plan de Seguridad para la Semana Santa y los servicios de vigilantes de seguridad, desde el día 21 al 25 de marzo, para la vigilancia de los elementos expuestos en la Calle Grande y en la Plaza de España con motivo de la Representación de la Pasión y Muerte de Jesús, por un importe de cinco mil ciento treinta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (5.134,62 €), más trescientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (359,42 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos (5.494,04 €).

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos (5.494,04 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334/22706 Promoción Cultural/Estudios y Trabajos Técnicos por importe de mil quinientos noventa y cuatro euros con treinta céntimos (1.594,30 €) y a la 334/22799 Promoción Cultural/Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas el importe de tres mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (3.899,74 €), (proyecto 2016/014), del vigente Presupuesto, a cuyos efectos se ha emitido los RC 12016000009386 y el RC 12016000009388 respectivamente.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe

Firmado electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Sebastián Alonso Ferrera
16-03-2016 14:23

Firmado electrónicamente por:
El Secretario
Héctor Gallego del Pozo
16-03-2016 14:47